



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
10 DE FEBRERO DE 2023.

ACTA N.º 6

<b>Presidente</b>	D. Antonio Luis Sánchez Martín.	En Salamanca, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día diez de febrero de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
<b>Vocales</b>	D. Julián Barrera Prieto. D. David Mingo Pérez. D. José Roque Madrugá Martín. D. Marcelino Cordero Méndez. D.ª Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. Leonardo Bernal García. D.ª Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D.ª Miryam Tobal Vicente. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez.	
<b>Suplentes</b>		Asisten, asimismo, el diputado del grupo popular D. Francisco Javier García Hidalgo, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y D. Carlos Fernández Chanca, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las <i>que no formen parte, con voz, pero sin voto</i> ”.
<b>Ausentes</b>		
<b>Secretario</b>	D. Francisco Javier Goenaga Andrés.	
<b>Interventor</b>	D. Manuel Jesús Fernández Valle.	

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**22. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día tres de febrero de dos mil veintitrés.

**23.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN EN CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2023, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.



El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

**ASUNTO: PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

**PRIMERO.** - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.**- En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

**TERCERO.** - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CUARTO.** – En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 1.049.648,75€ (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

**QUINTO.** – Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

**PROPUESTA**

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 02/2023 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 1.049.648,75€ (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26	45083	APORT. JCYL PROGRAMA MONTEL	624.000,00
26	45088	APORT. JCYL COMERCIO PROXIMIDAD COVID-19	92.250,00
21	49700	APORT. NEXT GENERATION EU CO29/21 ED. PROY.ACELERA PYME	333.398,75

**Tercero.** - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



**DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 366 /2023, DE 8 DE FEBRERO.**

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe n.º 38/2023 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 1.049.648,75€ (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**RESUELVO:**

**Primero.** - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 02/2023 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 1.049.648,75€ (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 45083	APORT. JCYL PROGRAMA MONTEL	624.000,00
26 45088	APORT. JCYL COMERCIO PROXIMIDAD COVID-19	92.250,00
21 49700	APORT. NEXT GENERATION EU CO29/21 ED. PROY.ACELERA PYME	333.398,75

**Tercero.** - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Y la Comisión se dio por enterada.



**24.- EXPEDIENTE 2021/EXP\_01/008181: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE DOS PARCELAS UBICADAS EN EL “SECTOR DE LAS LANCHAS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.**

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, pide expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

*D. José Francisco Bautista Méndez*, diputado no adscrito, pregunta por que se va a vender las parcelas a que se refiere el informe.

El Presidente de la Comisión señala que la Diputación de Salamanca presta su apoyo a la puesta en marcha del proyecto conocido como puerto seco de Salamanca, que se considera prioritario para el desarrollo económico de la provincia.

*D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez*, vocal del grupo socialista, dice que, ante un tema tan importante, como es el de perder patrimonio provincial a favor del Ayuntamiento de Salamanca, no deber hacerse de forma precipitada. Debería haberse informado antes a los grupos de la oposición.

*D. Leonardo Bernal García*, portavoz del grupo socialista en esta Comisión, pregunta cuál es la finalidad de esta futura enajenación.

El Presidente de la Comisión reitera la importancia de la puesta en marcha de estas infraestructuras para la provincia.

En este momento se ausenta de la Sala de Comisiones *D. Eva María Picado Valverde*.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (R.O.F.)

**ANTECEDENTES:**

La Diputación Provincial, es dueña de los siguientes bienes:



- La finca Registral n.º 4.580, que forma parte del bien denominado Recinto Ferial de Ganado, que en concreto se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes con el número I.1.00010.
- La finca Registral n.º 27.047, que es el bien denominado “Terreno en Montalvo Mayor” (junto al Recinto Ferial), que se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes con el número I.2.00003.

Con fecha 14 de octubre de 2021, se dictó por el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, providencia de inicio de expediente, indicando que dichos bienes, aparecen catalogados como de Dominio Público, Servicio Público, y en la medida en que en la actualidad, se ha solicitado su adquisición, por ZALDESA, sociedad mercantil perteneciente en su totalidad al Ayuntamiento de Salamanca, ordenó que se incoase expediente para alterar la calificación jurídica de dichos bienes, pasando de ser bienes de Dominio Público, Servicio Público, a bienes Patrimoniales. Así mismo ordenó que se incoase expediente para segregar de la Finca Registral n.º 4.580, la parte que desea adquirir dicha empresa municipal.

Con fecha 26 de octubre de 2021, se ha emitido informe por parte del Jefe de Servicio de Planificación y Gestión de Servicios Generales, por el que se determina que dichos bienes no están adscritos a ningún servicio público, ni se hallan comprendidos en ningún Plan de Ordenación Reforma o Adaptación, ni está previsto que se necesiten para la Institución Provincial durante los próximos diez años, por lo cual no existe inconveniente para proceder a su desafectación.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se ha emitido informe por parte del Coordinador de Agricultura y Ganadería, indicando que el funcionamiento del Mercado de Ganados se puede desarrollar correctamente, una vez que se reubique el “estercolero y lazareto” que hoy día se encuentran en las parcelas que se pretenden desafectar. Con fecha 2 de febrero de 2023 se ha emitido nuevo informe por parte del Coordinador de Agricultura y Ganadería en el que se manifiesta que se ha solventado el problema del estercolero y el lazareto, por lo cual, al no estar afecto a servicio público alguno, se puede proceder a la desafectación.

De conformidad a lo previsto en el art. 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se emite el siguiente

### INFORME

1º) La cuestión objeto de informe es la posibilidad de alterar la calificación jurídica de unos bienes que se encuentran catalogado como de Dominio Público, Servicio Público, y cambiar dicha calificación a bien Patrimonial. Así como proceder previamente a segregar una de esas parcelas, para proceder en la parte segregada a su desafectación, continuando el resto de la finca afecta a un Servicio Público.

2º) Las fincas que se pretenden desafectar son las siguientes fincas registrales:



- Parte de la finca Registral n.º 4.580, que forma parte del bien denominado Recinto Ferial de Ganado, que en concreto se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes con el número I.1.00010.
- La finca Registral n.º 27.047, que es el bien denominado “Terreno en Montalvo Mayor” (junto al Recinto Ferial), que se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes con el número I.2.00003.

La finca Registral n.º 27.047, se pretende desafectar en su totalidad.

Por el contrario la finca Registral n.º 4580, es una finca que forma parte del Recinto Ferial de Ganado, por lo cual es necesario proceder a su división, distinguiendo la parte que queda afecta al Recinto Ferial de Ganado y la parte que puede ser desafectada por no ser necesaria para el Servicio Público, que coincide con la parte de dicha finca que se encuentra incluida en el Sector de “Las Lanchas”. A estos efectos se ha elaborado informe por parte del Arquitecto Provincial, levantando planos y delimitando las dos parcelas que se segregan.

3º) Una vez delimitadas las fincas que no son precisas para el Servicio Público, procede su desafectación. La desafectación o alteración de la calificación jurídica de los bienes supone el alterar su carácter de dominio público, por dejar de estar afectos a un servicio público y convertirlos en bienes patrimoniales.

Dicha alteración está permitida por el ordenamiento jurídico y se realiza de conformidad al procedimiento previsto en el art. 8º del R.B.E.L., mediante expediente en el que debe de quedar acreditada la legalidad y oportunidad de la medida.

La oportunidad de la medida queda acreditada mediante la providencia de inicio del expediente, el informe del Jefe de Servicio de Planificación y Gestión de Servicios Generales, y el Coordinador de Agricultura y Ganadería, en los que consta que dicho bien no se encuentra hoy día adscrito a ningún servicio público Provincial ni se prevé que se pueda necesitar para ningún servicio provincial, siendo por tanto procedente su desafectación.

Por lo que respecta a la legalidad de la medida, se justifica en el presente informe propuesta, emitido por la Secretaría General y se completa con el conforme de la Intervención, dado que el acuerdo requiere mayoría absoluta según establece el citado art. 8º del R.B.E.L.

4º) En cuanto al procedimiento, la presente propuesta, una vez informada por la Intervención, debe de ser sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y elevada a Pleno.

El Pleno realizará en su caso la aprobación inicial y se abrirá un periodo de información pública durante un mes, mediante anuncio en el B.O.P., para que se realicen las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Si hubiese alegaciones, éstas se resolverán por el Pleno, de forma expresa, realizando en su caso la aprobación definitiva si se considera oportuno, y en caso de que no existan alegaciones, la aprobación inicial se podrá entender elevada a definitiva, en base a los



principios de celeridad y simplificación administrativa recogidos en los artículos 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, recordar que para finalizar el proceso será necesario realizar la recepción formal de los bienes desafectados, e inscribirlos con tal carácter en el Inventario de Bienes de la Corporación.

5º) El Órgano competente para adoptar el acuerdo es el Pleno de la Corporación, de conformidad a lo previsto en el art. 33.2 g) de la Ley 7/1985, y del mismo modo se pronuncian el art. 8º del R.B.E.L

El quórum de adopción del acuerdo es de Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según exige el art. 47.2 n) de la Ley 7/1985, así como el citado art. 8º del R.B.E.L.

La facultad de segregación es competencia del Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 61. 23 del Real Decreto 2568/86 al atribuirle el poder para administrar el patrimonio provincial, no obstante en base a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 39/2015, se considera oportuno el concentrarlos en un único acto de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, siempre que el Presidente voto a favor del citado acuerdo en el Pleno.

*Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los seis diputados del grupo popular; la abstención de la diputada del grupo popular, D.ª Eva María Picado Valverde, que se ausentó de la Sala de Comisiones iniciado el debate de este asunto, y del diputado del grupo ciudadanos y el voto en contra de los cuatro diputados del grupo socialista y del diputado no adscrito, propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Proceder a Segregar la siguiente parcela: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Salamanca con el número 4.580, Tomo 3978, Libro 74, Folio 196. La cual queda dividida en dos. Y proceder a solicitar licencia de segregación al Ayuntamiento de Salamanca.

**Parcela segregada:** Se señala con el **número 1.1** en los planos, con una extensión superficial de **52.729,69 m2**, y los siguientes linderos:

Norte: finca registral 27.047, propiedad de la Diputación de Salamanca.

Sur: Resto de la finca matriz registral 4.580, propiedad de la Diputación de Salamanca.

Este: MASOCATA S.L.

Oeste: Resto de la finca matriz registral 4.580, propiedad de la Diputación de Salamanca.

La totalidad de la finca se encuentra incluida dentro del Sector “Las Lanchas” de suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

**Parcela matriz restante:** Se señala con el **número 1.2** en los planos y resulta como resto de la finca matriz de la registral 4.580, una vez segregada la parte incluida en el Sector “Las Lanchas”, con una extensión superficial de **138.510,01 m2**, y los siguientes linderos:

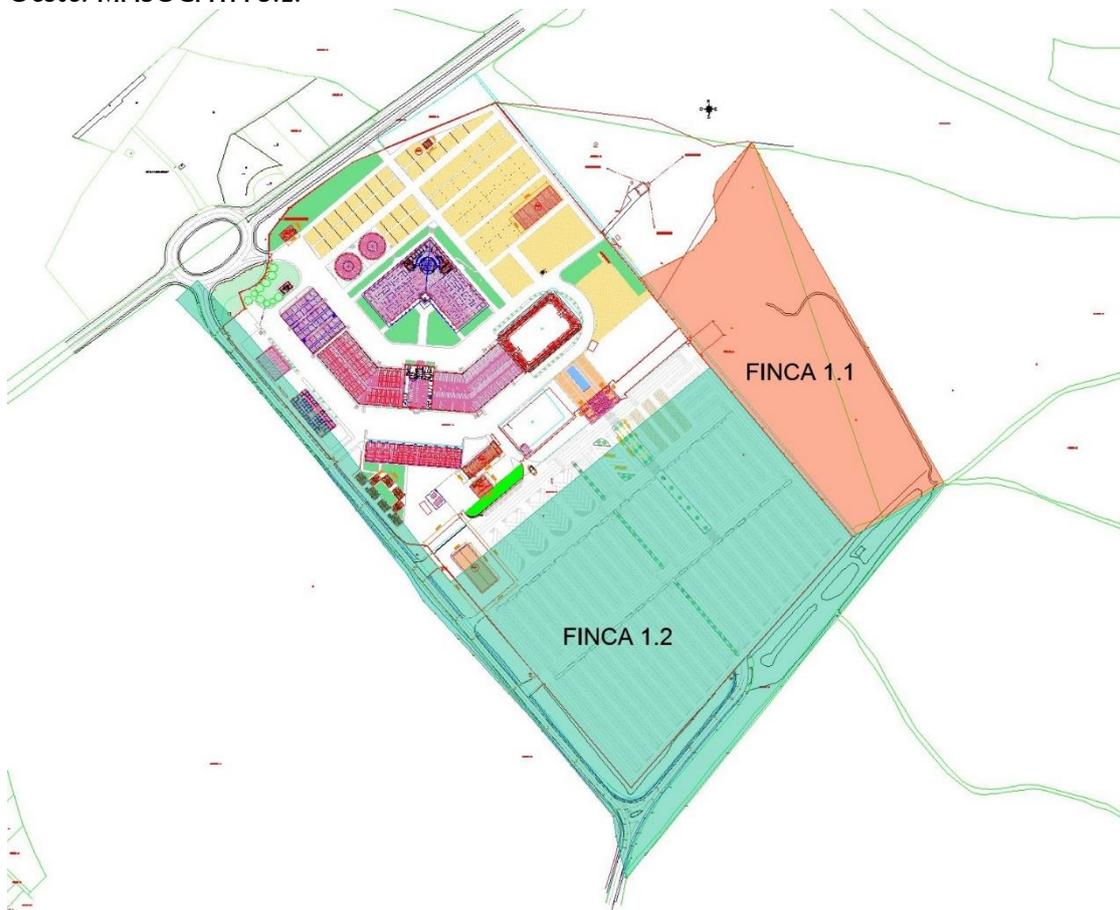
Norte: Calzada de Ciudad Rodrigo, hoy carretera N-620, mercado de ganados de Diputación de Salamanca.



Sur: María Loreto Roa Alonso-Bartol.

Este: finca segregada (señalada con el número 1.1) propiedad de Diputación de Salamanca

Oeste: MASOCATA S.L.



Coordenadas GML de las parcelas resultantes de la segregación:

**Parcela Segregada 1.1**

Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	1	51.320	101.4630	298.5370	271048.776	4536726.154	
Parcela	2	63.900	199.9609	200.0391	271023.801	4536770.986	
Parcela	3	50.755	199.9984	200.0016	270992.670	4536826.790	
Parcela	4	72.291	199.8441	200.1559	270967.944	4536871.115	
Parcela	5	46.002	199.8650	200.1350	270932.572	4536934.161	
Parcela	6	24.648	199.8599	200.1401	270910.148	4536974.327	
Parcela	7	18.889	198.7998	201.2002	270898.086	4536995.822	
Parcela	8	4.947	198.7410	201.2590	270888.533	4537012.117	
Parcela	9	5.259	194.1003	205.8997	270886.116	4537016.434	
Parcela	10	3.577	193.9590	206.0410	270883.983	4537021.240	
Parcela	11	42.462	199.3691	200.6309	270882.228	4537024.357	
Parcela	12	16.257	199.7647	200.2353	270861.768	4537061.565	
Parcela	13	10.288	199.3526	200.6474	270853.882	4537075.780	



Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	14	3.936	199.4637	200.5363	270848.800	4537084.726	
Parcela	15	27.264	79.3611	320.6389	270846.827	4537088.132	
Parcela	16	28.653	198.9935	201.0065	270828.818	4537067.663	
Parcela	17	14.809	169.3245	230.6755	270809.553	4537046.452	
Parcela	18	23.691	176.1831	223.8169	270805.810	4537032.123	
Parcela	19	2.882	194.7587	205.2413	270808.613	4537008.599	
Parcela	20	2.268	165.7088	234.2912	270808.718	4537005.718	
Parcela	21	26.116	192.0192	207.9808	270807.626	4537003.730	
Parcela	22	3.097	183.4140	216.5860	270792.287	4536982.593	
Parcela	23	8.534	187.8867	212.1133	270789.884	4536980.640	
Parcela	24	14.190	181.3172	218.6828	270784.400	4536974.101	
Parcela	25	29.475	192.7354	207.2646	270772.525	4536966.333	
Parcela	26	20.575	198.8591	201.1409	270746.183	4536953.110	
Parcela	27	31.381	87.2358	312.7642	270727.963	4536943.551	
Parcela	28	0.089	122.7154	277.2846	270747.784	4536919.223	
Parcela	29	35.785	123.2877	276.7123	270747.739	4536919.146	
Parcela	30	16.585	198.9996	201.0004	270770.091	4536891.200	
Parcela	31	18.899	199.5880	200.4120	270780.246	4536878.087	
Parcela	32	17.505	197.4227	202.5773	270791.720	4536863.070	
Parcela	33	234.147	199.8370	200.1630	270802.903	4536849.602	
Parcela	34	111.156	110.4584	289.5416	270952.940	4536669.842	

Área	53.925,788 m <sup>2</sup>
------	---------------------------

### Parcela Segregada 1.2

Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	1	355.289	99.9445	300.0555	270802.903	4536849.602	
Parcela	2	35.776	100.0000	300.0000	270530.337	4536621.702	
Parcela	3	40.349	198.2354	201.7646	270507.389	4536649.148	
Parcela	4	45.288	199.9360	200.0640	270482.375	4536680.808	
Parcela	5	49.380	199.1561	200.8439	270454.335	4536716.372	
Parcela	6	8.836	199.6073	200.3927	270424.278	4536755.550	
Parcela	7	10.604	197.6157	202.3843	270418.943	4536762.594	
Parcela	8	24.714	199.6952	200.3048	270412.228	4536770.801	
Parcela	9	44.570	198.5681	201.4319	270396.671	4536790.004	
Parcela	10	12.461	199.3905	200.6095	270367.842	4536823.996	
Parcela	11	64.407	199.9532	200.0468	270359.874	4536833.576	
Parcela	12	26.911	197.1638	202.8362	270318.650	4536883.062	
Parcela	13	53.790	198.5450	201.4550	270300.523	4536902.951	
Parcela	14	30.000	100.0000	300.0000	270263.389	4536941.867	
Parcela	15	53.447	100.0000	300.0000	270241.684	4536921.157	
Parcela	16	25.899	198.5450	201.4550	270278.581	4536882.489	
Parcela	17	39.584	197.1638	202.8362	270296.028	4536863.347	
Parcela	18	13.719	199.9644	200.0356	270321.364	4536832.933	
Parcela	19	23.018	199.9176	200.0824	270330.150	4536822.397	
Parcela	20	44.377	199.3905	200.6095	270344.870	4536804.701	



Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	21	24.448	198.5681	201.4319	270373.573	4536770.857	
Parcela	22	10.676	199.6952	200.3048	270388.963	4536751.861	
Parcela	23	3.448	196.9246	203.0754	270395.723	4536743.598	
Parcela	24	4.450	199.0662	200.9338	270397.775	4536740.827	
Parcela	25	49.579	199.8500	200.1500	270400.475	4536737.290	
Parcela	26	45.502	199.1561	200.8439	270430.653	4536697.953	
Parcela	27	40.851	199.9360	200.0640	270458.826	4536662.222	
Parcela	28	33.168	192.4031	207.5969	270484.152	4536630.168	
Parcela	29	17.750	188.3921	211.6079	270501.469	4536601.880	
Parcela	30	36.510	199.4370	200.5630	270513.328	4536588.673	
Parcela	31	23.331	199.7555	200.2445	270537.960	4536561.724	
Parcela	32	38.444	199.6863	200.3137	270553.767	4536544.564	
Parcela	33	16.529	199.9900	200.0100	270579.673	4536516.159	
Parcela	34	37.365	199.8727	200.1273	270590.814	4536503.948	
Parcela	35	16.332	196.4208	203.5792	270616.052	4536476.395	
Parcela	36	47.328	199.6878	200.3122	270626.389	4536463.752	
Parcela	37	42.485	199.9166	200.0834	270656.525	4536427.258	
Parcela	38	26.969	199.9255	200.0745	270683.534	4536394.464	
Parcela	39	21.141	165.0903	234.9097	270700.703	4536373.666	
Parcela	40	45.627	193.3630	206.6370	270703.691	4536352.738	
Parcela	41	31.289	58.6534	341.3466	270714.803	4536308.485	
Parcela	42	2.481	198.3912	201.6088	270734.362	4536332.906	
Parcela	43	33.199	198.0240	201.9760	270735.864	4536334.881	
Parcela	44	31.022	199.3229	200.6771	270756.766	4536360.673	
Parcela	45	71.680	199.8061	200.1939	270776.041	4536384.981	
Parcela	46	90.181	199.8157	200.1843	270820.749	4536441.010	
Parcela	47	29.816	199.8380	200.1620	270877.200	4536511.337	
Parcela	48	65.325	199.9967	200.0033	270895.804	4536534.637	
Parcela	49	4.487	199.8919	200.1081	270936.563	4536585.686	
Parcela	50	57.119	199.6584	200.3416	270939.357	4536589.197	
Parcela	51	118.180	199.6834	200.3166	270975.159	4536633.703	
Parcela	52	111.156	23.3697	376.6303	271048.776	4536726.154	
Parcela	53	234.147	110.4584	289.5416	270952.940	4536669.842	

Área	136.354,693 m <sup>2</sup>
------	----------------------------

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes, cambiando su carácter de bien de Dominio Público, Servicio Público a bien Patrimonial:

1º) Finca segregada de la finca Registral matriz, n.º 4580 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Salamanca:

Se señala con el número 1.1 en los planos, con una extensión superficial de 52.729,69 m<sup>2</sup>, y los siguientes linderos:

Norte: finca registral 27.047, propiedad de la Diputación de Salamanca.



Sur: Resto de la finca matriz registral 4.580, propiedad de la Diputación de Salamanca.

Este: MASOCATA S.L.

Oeste: Resto de la finca matriz registral 4.580, propiedad de la Diputación de Salamanca.

Coordenadas GML:

**Parcela Segregada I.1**

Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	1	51.320	101.4630	298.5370	271048.776	4536726.154	
Parcela	2	63.900	199.9609	200.0391	271023.801	4536770.986	
Parcela	3	50.755	199.9984	200.0016	270992.670	4536826.790	
Parcela	4	72.291	199.8441	200.1559	270967.944	4536871.115	
Parcela	5	46.002	199.8650	200.1350	270932.572	4536934.161	
Parcela	6	24.648	199.8599	200.1401	270910.148	4536974.327	
Parcela	7	18.889	198.7998	201.2002	270898.086	4536995.822	
Parcela	8	4.947	198.7410	201.2590	270888.533	4537012.117	
Parcela	9	5.259	194.1003	205.8997	270886.116	4537016.434	
Parcela	10	3.577	193.9590	206.0410	270883.983	4537021.240	
Parcela	11	42.462	199.3691	200.6309	270882.228	4537024.357	
Parcela	12	16.257	199.7647	200.2353	270861.768	4537061.565	
Parcela	13	10.288	199.3526	200.6474	270853.882	4537075.780	
Parcela	14	3.936	199.4637	200.5363	270848.800	4537084.726	
Parcela	15	27.264	79.3611	320.6389	270846.827	4537088.132	
Parcela	16	28.653	198.9935	201.0065	270828.818	4537067.663	
Parcela	17	14.809	169.3245	230.6755	270809.553	4537046.452	
Parcela	18	23.691	176.1831	223.8169	270805.810	4537032.123	
Parcela	19	2.882	194.7587	205.2413	270808.613	4537008.599	
Parcela	20	2.268	165.7088	234.2912	270808.718	4537005.718	
Parcela	21	26.116	192.0192	207.9808	270807.626	4537003.730	
Parcela	22	3.097	183.4140	216.5860	270792.287	4536982.593	
Parcela	23	8.534	187.8867	212.1133	270789.884	4536980.640	
Parcela	24	14.190	181.3172	218.6828	270784.400	4536974.101	
Parcela	25	29.475	192.7354	207.2646	270772.525	4536966.333	
Parcela	26	20.575	198.8591	201.1409	270746.183	4536953.110	
Parcela	27	31.381	87.2358	312.7642	270727.963	4536943.551	
Parcela	28	0.089	122.7154	277.2846	270747.784	4536919.223	
Parcela	29	35.785	123.2877	276.7123	270747.739	4536919.146	
Parcela	30	16.585	198.9996	201.0004	270770.091	4536891.200	
Parcela	31	18.899	199.5880	200.4120	270780.246	4536878.087	
Parcela	32	17.505	197.4227	202.5773	270791.720	4536863.070	
Parcela	33	234.147	199.8370	200.1630	270802.903	4536849.602	
Parcela	34	111.156	110.4584	289.5416	270952.940	4536669.842	

Área	53.925,788 m <sup>2</sup>
------	---------------------------



2º) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Salamanca con el número 27.047, Tomo 386 Libro 377, Folio 49, con una extensión superficial de 24.393,246 m<sup>2</sup>, según nueva medición y los siguientes linderos:

Norte: D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, según el catastro actual.

Sur: Diputación de Salamanca.

Este: MASOCATA S.L.

Oeste: Mercado de ganados de la Diputación de Salamanca.

Toda la finca se encuentra incluida dentro del Sector “Las Lanchas” de suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.



Coordenadas GML:



Tipo	Vértice	Longitud	Ang Interno (g)	Ang Externo (g)	Coord X	Coord Y	Punto
Parcela	1	80.448	199.1623	200.8377	270637.883	4537054.401	
Parcela	2	3.785	199.2962	200.7038	270688.711	4536992.043	
Parcela	3	58.602	199.4807	200.5193	270691.070	4536989.083	
Parcela	4	20.575	112.5946	287.4054	270727.963	4536943.551	
Parcela	5	29.475	198.8591	201.1409	270746.183	4536953.110	
Parcela	6	14.190	192.7354	207.2646	270772.525	4536966.333	
Parcela	7	8.534	181.3172	218.6828	270784.400	4536974.101	
Parcela	8	3.097	187.8867	212.1133	270789.884	4536980.640	
Parcela	9	26.116	183.4140	216.5860	270792.287	4536982.593	
Parcela	10	2.268	192.0192	207.9808	270807.626	4537003.730	
Parcela	11	2.882	165.7088	234.2912	270808.718	4537005.718	
Parcela	12	23.691	194.7587	205.2413	270808.613	4537008.599	
Parcela	13	14.809	176.1831	223.8169	270805.810	4537032.123	
Parcela	14	28.653	169.3245	230.6755	270809.553	4537046.452	
Parcela	15	27.264	198.9935	201.0065	270828.818	4537067.663	
Parcela	16	4.889	67.9991	332.0009	270846.827	4537088.132	
Parcela	17	35.532	176.1459	223.8541	270842.055	4537089.194	
Parcela	18	28.843	164.2082	235.7918	270806.954	4537083.679	
Parcela	19	43.694	199.8580	200.1420	270780.460	4537095.081	
Parcela	20	35.304	181.9136	218.0864	270740.364	4537112.443	
Parcela	21	65.666	199.3928	200.6072	270705.333	4537116.828	
Parcela	22	26.406	199.3982	200.6018	270640.102	4537124.362	
Parcela	23	20.532	198.7385	201.2615	270613.842	4537127.144	
Parcela	24	14.695	199.2755	200.7245	270593.386	4537128.902	
Parcela	25	1.342	183.3836	216.6164	270578.760	4537130.327	
Parcela	26	10.859	67.1249	332.8751	270577.436	4537130.108	
Parcela	27	23.978	199.4033	200.5967	270584.267	4537121.666	
Parcela	28	23.628	199.5081	200.4919	270599.174	4537102.886	
Parcela	29	38.414	199.4945	200.5055	270614.006	4537084.493	

Área	24.393,246 m <sup>2</sup>
------	---------------------------

**TERCERO:** Proceder a abrir un periodo de exposición pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., para que se realicen las alegaciones que se consideren oportunas. Si en ese periodo hubiese algún tipo de alegación, serán resueltas expresamente por el Pleno de la Corporación. Si por el contrario no hubiese alegaciones, esta aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a aprobación definitiva.

**CUARTO:** Proceder de conformidad a lo previsto en el art. 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales a recibir formalmente los bienes desafectados, una vez se haya elevado a definitivo el presente acuerdo, y proceder a inscribir el carácter de Patrimonial en el Inventario de Bienes de la Corporación y en el Registro de la Propiedad. Así mismo proceder a inscribir en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad las modificaciones resultantes de la segregación de la finca n.º 4580.



**QUINTO:** facultar a la Presidencia para que ejecute los actos precisos para la efectividad de este acuerdo.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*D. Francisco José Bautista Méndez*, diputado no adscrito, pregunta por la presencia del Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca y los gastos realizados por la Diputación, bien directamente o a través de la sociedad de turismo, en el Peace City World.

El Presidente de la Comisión señala que la presencia del Presidente es meramente protocolaria, de asistencia a un evento al que se le ha invitado como representante de la Diputación.

El interventor señala, con la máxima cautela, que hasta donde él sabe la Diputación no ha realizado ningún gasto en la realización de este evento, y que la Sociedad Municipal de Turismo es una entidad dependiente del Ayuntamiento y no de la Diputación, la cual, si está consorciada, en cambio, en el patronato provincial de turismo, y éste no ha intervenido en este acontecimiento.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diez de febrero de dos mil veintitrés, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día diez de febrero de dos mil veintitrés, contiene catorce páginas numeradas de la ciento nueve a la ciento veintidós.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés